

RESOLUCION JEFATURAL N° 27 -2017/JNAC/RENIEC

Lima, 15 FEB. 2017

VISTOS:



El Decreto Supremo N° 020-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10FEB2017; el Memorando N° 000446-2017/GPP/RENIEC (13FEB2017) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000388-2017/GPP/SGP/RENIEC (13FEB2017) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000301-2017/GAJ/SGAJA/RENIEC (14FEB2017) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000088-2016/GAJ/RENIEC (14FEB2017) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDOS:



Que mediante la Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2017, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que a través de la Resolución Jefatural N° 000174-2016/JNAC/RENIEC (30DIC2016), se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2017 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que conforme al artículo 1 del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, se reajustó, a partir de enero de 2017, las pensiones percibidas por los beneficiarios del régimen del Decreto Ley N° 20530 que hayan cumplido sesenta y cinco (65) años o más edad, al 31 de diciembre de 2016, cuyo valor anualizado no exceda el importe de veintiocho (28) Unidades Impositivas Tributarias;



Que asimismo, en el artículo 2 del citado Decreto se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de CIENTO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 100'074,588.00), para atender el financiamiento del reajuste de las pensiones dispuesto en el artículo 1, incluyéndose la suma de S/ 45,924.00 a favor del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, para llevar a cabo lo expresado;



Que sobre el particular, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 020-2017-EF, prevé que los Titulares de los Pliegos habilitados con el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de dicho Decreto Supremo; asimismo, dispone que, la copia de dicha resolución deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF (Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas);

Que la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida e instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma;

Que mediante el Memorando N° 000446-2017/GPP/RENIEC (13FEB2017), la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 000388-2017/GPP/SGP/RENIEC (13FEB2017) emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, en el que señala que corresponde aprobar la desagregación de los recursos autorizados vía el citado Decreto Supremo en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, a favor del RENIEC, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 45,924.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, adjuntando para tal efecto el respectivo proyecto de Resolución Jefatural;



Que atendiendo a lo expresado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del Informe de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 020-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, a favor del RENIEC, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 45,924.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 000022-2017/JNAC/RENIEC (10FEB2017), se encarga a la señora Tatiana Irene Mendieta Barrera, Secretaria General, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 13 de febrero al 14 de marzo de 2017; y,



Estando a lo opinado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, conforme a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Desagregación de Recursos



Autorizar la desagregación de los recursos autorizados a través del Decreto Supremo N° 020-2017-EF en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017, a favor del RENIEC, por el monto de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 45,924.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	033 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Registro Nacional de Identificación y Estado Civil	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	5 000991 : Obligaciones Previsionales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	5 : GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2 : GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.2 : Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	45,924.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		45,924.00
TOTAL PLIEGO		45,924.00



Artículo 2°.- Codificación

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

Disponer que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, instruya a la Unidad Ejecutora bajo su ámbito para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

Artículo 4°.- Remisión

Disponer la remisión de Copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA/mrp